

8814 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local.

En el «Diario Oficial de Extremadura» número 45, de fecha 18 de abril de 2000, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» de fecha 18 de febrero de 2000, han sido publicadas las bases para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, personal Funcionario.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Villafranca de los Barros, 24 de abril de 2000.—El Alcalde, José Espinosa Bote.

8815 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 78, del día 25 de abril de 2000, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Sopelana, para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición y en turno libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista provisional y la definitiva de aspirantes admitidos, así como la nominación concreta de los miembros del Tribunal, y el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sopelana y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sopelana, 25 de abril de 2000.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

8816 RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2000, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se convoca a concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de fun-

cionarios civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la excelentísima y magnífica señora Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, código postal 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las cuotas de exclusión. Contra dicha Resolución

aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima.—En el acto de presentación los concursos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos (modelo currículum vitae en anexo III).

Octava.—En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollan.

Novena.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda

presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Sevilla, 4 de abril de 2000.—La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Profesores titulares de Universidad. Clase de Convocatoria: Concurso de méritos. Plaza número 3/2000. Departamento: Economía y Empresa. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad a realizar. Docencia e investigación en Economía Política. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis García Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José María O'kean Alonso, Catedrático de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Donoso Donoso, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José María Serrano Sanz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Juan Carlos Jiménez Jiménez, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Flor María Guerrero Casas, Catedrática de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y don Ignacio J. Pomares Hernández, Profesor titular de la Universidad de Huelva.

Profesores titulares de Escuela Universitaria. Clase de Convocatoria: Concurso de méritos. Plaza número 4/2000. Departamento: Economía y Empresa. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad a realizar. Docencia en métodos cuantitativos en Economía y Empresa. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Catedrática de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla.

Secretaria: Doña María Enriqueta Camacho Peñalosa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sergio Pablo Quesada Rettschlag, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Luisa Monroy Berjillos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña Mercedes González Lozano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María José Vázquez Cueto, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Francisca Victoria Rubiales Caballero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Ana María Montiel Torres, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Gerardo Lucas León, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña Francisca de Miguel García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 N.º DNI Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o Unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Núm. de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
--	--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	
---	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
---	--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)	
---	--

12. PATENTES	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
--	--

18. OTROS MÉRITOS	
--------------------------	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
---	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
--	--